

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21305 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Departamento de Cultura, por la que se deja sin efecto la incoación de expediente de declaración como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento de la masía de Can Sona Vell, en Pallejà.

Considerando que en fecha 13 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1980) se incoó expediente para la declaración de monumento histórico artístico de la masía conocida con el nombre de Can Sona Vell, ubicada en la calle Ricart, 1, de Pallejà;

Considerando que, mediante informe de 25 de abril de 1985 del Arquitecto municipal, se hacía constar que se había hundido parcialmente la parte cubierta del edificio que afectaba la estabilidad de una de las paredes laterales, y recomendaba, ante el peligro inminente para la seguridad de los peatones que representaba la masía, que se derribara;

Considerando que en fecha 30 de mayo de 1986 el Ayuntamiento de Pallejà, por acuerdo del Pleno, acordó el derribo de la citada masía de acuerdo, con el informe técnico del Arquitecto municipal de 5 de mayo de 1986, que calificaba el edificio de ruinoso y absolutamente no recuperable como edificación;

Considerando que el derribo se produjo en mayo de 1986 y, por tanto, actualmente ya no existe la masía de Can Sona Vell, resuelvo:

1. Dejar sin efecto la incoación de expediente para la declaración como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento de la masía de Can Sona Vell.
2. Publicar esta resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Comunicar la presente resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 2 de septiembre de 1994.—El Consejero, Joan Guitart i Agell.

21306 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la pintura «L'Espera. Margot», de Pablo Ruiz Picasso.

Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del bien que se describe a continuación:

Objeto: Pintura.

Título: «L'Espera. Margot».

Autor: Pablo Ruiz Picasso.

Técnica: Oleo sobre cartón.

Medidas: 69,5 x 57 centímetros.

Epoca: 1901.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Notificar esta Resolución a los interesados y comunicarla al Registro General de Bienes Culturales de Interés Nacional de Cataluña para su anotación preventiva y al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 2 de septiembre de 1994.—El Consejero, Joan Guitart i Agell

UNIVERSIDADES

21307 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 23 de junio relativa a la publicación del plan de estudios de la Ingeniería Técnica en Propulsión y Servicios del Buque, a impartir en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval de esta Universidad.

Producido error en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 165, de fecha 12 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22302, en el punto 2, mecanismos de adaptación al nuevo plan de estudios:

- a) En la columna del plan nuevo, donde dice: «Tecnología Mecánica», debe decir: «Tecnología Mecánica y Mecanismos»,
- b) Tanto en la columna del plan antiguo como en la del plan nuevo debe desaparecer la asignatura «Soldadura», y
- c) En la columna del plan nuevo, debe desaparecer el I y II de la asignatura «Sistemas Eléctricos del Buque».

Cádiz, 14 de septiembre de 1994.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

21308 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Eslava.

Advertidos errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Eslava, en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de 4 de octubre de 1993, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 28377, en observaciones se invierte el orden de los párrafos segundo y tercero. Donde dice: «Del siguiente catálogo de optativas el alumno deberá cursar en primer ciclo...», debe decir: «Del siguiente catálogo de optativas el alumno que elija esta opción deberá cursar en primer ciclo...».

Página 28379, a continuación de «Lengua Griega II» incluir: «Lengua Griega III»; créditos 4, 3, 1, breve descripción del contenido: Idéntico al descriptor de la asignatura de la misma denominación en Filología Clásica; vinculación a áreas de conocimiento: Filología Griega.

Página 28379, a continuación de «Lengua Griega III» incluir: «Lengua Griega IV»; créditos 4, 3, 1; breve descripción del contenido: Idéntico al descriptor de la asignatura de la misma denominación en Filología Clásica; vinculación a áreas de conocimiento: Filología Griega.

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villalpalos Salas.

21309 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Alemana.

Advertidos errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Alemana, en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre de 1993, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 31233, en la columna 2 (curso), donde dice: «1.º, 2.º, 1.º», debe decir: «1.º, 1.º, 2.º».

Página 31234, en la columna 2 (curso), donde dice: «1.º, 2.º, 1.º», debe decir: «1.º, 1.º, 2.º».

Página 31235, en la columna de denominación, donde dice: «Lengua Neerlandesa I (primer ciclo)», debe decir: «Lengua Neerlandesa I».

Página 31235, en la columna de denominación, donde dice: «Lengua Neerlandesa II (primer ciclo)», debe decir: «Lengua Neerlandesa II».

Página 31236, en la columna de denominación, donde dice: «Introducción a la Literatura Neerlandesa (primer ciclo)», debe decir: «Introducción a la Literatura Neerlandesa».

Página 31237, en la columna de denominación, donde dice: «Segundo ciclo», suprimir.

Página 31244, donde dice: «Referencia 3».

Los alumnos que decidan profundizar en la segunda lengua y su literatura deberán cursar los 52 créditos del bloque elegido en su totalidad.

Asignaturas optativas que forman conjuntos en primer o segundo ciclo:

- A) Lengua Danesa I y II, Literatura Danesa.
- B) Lengua Noruega I y II, Literatura Noruega.
- C) Lengua Sueca I y II, Literatura Sueca.
- D) Lengua Neerlandesa I y II, Literatura Neerlandesa (introducción).

Asignaturas optativas que forman conjuntos en segundo ciclo:

- D) Continuación del conjunto de primer ciclo:

Lengua Neerlandesa III, IV, V, VI. Cultura y Civilización de los Países Neerlandófonos, Historia de la Lengua Neerlandesa, Textos Neerlandeses I (siglo XX), Literatura Neerlandesa I (Edad Media-Siglo de Oro), Literatura Neerlandesa Contemporánea, Literatura Neerlandesa II (1700-1940).»

Debe decir: «Referencia 3».

Los alumnos que decidan profundizar en la segunda lengua y su literatura deberán cursar los 52 créditos del bloque elegido en su totalidad.

Asignaturas optativas que forman conjunto:

Lengua Neerlandesa I, II, III, IV, V, VI, Literatura Neerlandesa (introducción), Cultura y Civilización de los Países Neerlandófonos, Historia de la Lengua Neerlandesa, Textos Neerlandeses I (siglo XX), Literatura Neerlandesa I (Edad Media-Siglo de Oro), Literatura Neerlandesa II (1700-1940), Literatura Neerlandesa Contemporánea.

Asignaturas optativas que forman conjuntos en segundo ciclo:

- a) Lengua Danesa I y II, Literatura Danesa.
- b) Lengua Noruega I y II, Literatura Noruega.
- c) Lengua Sueca I y II, Literatura Sueca.»

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

21310 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993 por la que publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Italiana.*

Advertidos errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Italiana en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1993, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 31049, donde dice: «de los cuales ocho deberán cursarse necesariamente en primer curso y cuatro en tercero», debe decir: «de los cuales ocho deberán cursarse necesariamente en primer curso y cuatro en segundo».

Página 31049, en la columna 2 (curso), donde dice: «1.º, 1.º ó 3.º, 1.º ó 3.º», debe decir: «1.º, 1.º, 2.º».

Página 31050, en la columna 2 (curso), donde dice: «1.º, 1.º ó 3.º, 1.º ó 3.º», debe decir: «1.º, 1.º, 2.º».

Página 31055, en la columna denominación Lengua Alemana IV, donde dice: «créditos 2,1,1», debe decir: «4,3,1».

Página 31060, en el cuadro de distribución de los créditos, donde dice: «2.º curso, Materias troncales 28», debe decir: «Materias troncales 32», y donde dice: «2.º curso, Créditos de libre configuración 8», debe decir: «2.º curso, Créditos de libre configuración 4».

Página 31060, en el cuadro de distribución de los créditos, donde dice: «3.º curso, Materias troncales 4», debe decir: «Materias troncales 0»; y donde dice: «3.º curso, Créditos de libre configuración 4», debe decir: «3.º curso, créditos de libre configuración 8».

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

21311 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Clásica.*

Advertidos errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Clásica en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre de 1993, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 30828, en observaciones se invierte el orden de los párrafos 2.º y 3.º.

Página 30841, en la especialidad de Filología Griega de primer ciclo, donde dice: «Literatura Española y Renacentista», debe decir: «Literatura Española II».

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

21312 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa.*

Advertidos errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Inglesa en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de 5 de noviembre de 1993, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 31247, en la columna 2 (curso), donde dice: «1.º, 2.º, 3.º», debe decir: «1.º, 1.º, 2.º».

Página 31248, en la columna 2 (curso), donde dice: «1.º, 2.º, 3.º», debe decir: «1.º, 1.º, 2.º».

Página 31258, en el cuadro de distribución de los créditos, donde dice: «1.º curso, Materias troncales 36», debe decir: «Materias troncales 40»; y donde dice: «1.º curso, Créditos libre configuración 4», debe decir: «1.º curso, Créditos libre configuración —».

Página 31258, en el cuadro de distribución de los créditos, donde dice: «3.º curso, Materias troncales 4», debe decir: «Materias troncales —»; y donde dice: «3.º curso, Créditos libre configuración 8», debe decir: «3.º curso, Créditos libre configuración 12».

Madrid, 6 de septiembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

21313 *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Hispánica.*

Advertidos errores en la Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de